

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT HPR 0492

En Santiago, a 28 de abril de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT 70.990.700-K, representada por don **JUAN CRISTOBAL MARÍN CORREA**, cédula de identidad N° 7.033.488-7, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna de Santiago, en adelante "el proveedor" o "la Universidad", declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial por las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Fundación Integra contrata los servicios de Universidad Diego Portales, para realizar el "Curso Formación Teórico Práctica en Mediación Educativa, desde un Enfoque de Investigación - Acción", de acuerdo a las bases de licitación "Curso Formación Teórico Práctica en Mediación Educativa, desde un Enfoque de Investigación - Acción", instrumentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA: Fundación Integra se obliga a pagar por este servicio, la suma única y total de \$ **53.000.000.-** (cincuenta y tres millones de pesos).

Fundación Integra, pagará el precio acordado con la institución educativa adjudicada y los pagos se realizarán de la siguiente manera, previa aprobación de cada uno de ellos por parte de la Dirección de Educación de INTEGRA.

1. El Primer pago, será de acuerdo a la diferencia del monto franquiciado por Sence al momento del término de la primera instancia presencial del curso a realizarse entre el 20 y 24 de junio de 2016, y contra entrega de un informe que dé cuenta de la ejecución de las clases, según el plan de trabajo concordado por las partes.

2. El Segundo pago, será de acuerdo a la diferencia del monto franquiciado por Sence al momento del término de la segunda instancia presencial del curso a realizarse entre el 7 y 11 de noviembre de 2016, y contra entrega de un informe que dé cuenta de la ejecución de las clases, según el plan de trabajo concordado por las partes.



Fundación Integra pagará a la Universidad Diego Portales, en caso de que corresponda, la diferencia de costos asociados a eventuales inasistencias de las participantes producidas en el desarrollo del curso, posterior al último encuentro presencial.

Fundación INTEGRA tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura del servicio, para reclamar al oferente adjudicado del contenido de éstas.

TERCERA: La prestación de los servicios se realizará entre el día 20 de junio de 2016 y el día 30 de noviembre de 2016.

CUARTA: El adjudicado pagará una multa equivalente a 3 (tres) Unidades de Fomento, por cada día de atraso en la ejecución de cada una de las instancias y/o en la entrega de los Informes exigidos por INTEGRA. Los días contemplados para efectos de multas son corridos.

Lo anterior es sin perjuicio, del derecho de INTEGRA de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTA: Fundación INTEGRA podrá poner término al contrato que celebre con el proponente adjudicado si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el oferente adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá forma parte de éste. En dicho caso, Fundación INTEGRA podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

SEXTA: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la fecha de suscripción de contrato hasta al menos 60 días contados desde la última actividad en la ejecución del programa, la cual deberá corresponder con la entrega de un certificado de aprobación del curso para las participantes y deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra con la frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la licitación del "CURSO FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA EN MEDIACIÓN EDUCATIVA, DESDE UN ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN". Esta garantía será entregada en la Sección Finanzas y al mismo tiempo podrá retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta caución deberá ser renovada, reemplazada o complementada en cada oportunidad que sea solicitada por INTEGRA.

SÉPTIMA: Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente contrato, será resuelta por las partes de común acuerdo y a falta de éste, por los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la ciudad de Santiago.



2

OCTAVA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.



JUAN CRISTÓBAL MARÍN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



